



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 13 de Noviembre del 2019

VISTO:

El Expediente N° 01051999, que contiene el Memorando N° 754-2019-DIRESA-LIMA-RS-CAÑETE YAUYOS-OA- de fecha 13 de noviembre del 2019, el Director de la Oficina de Administración; solicita la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, para la exclusión del procedimientos de Adjudicación Simplificada N° 004-2019: Reactivo e Insumos de Laboratorio para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos; y,



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Director de la Oficina de Administración; solicita la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2019, para la exclusión del procedimientos de Adjudicación Simplificada N° 004-2019: Reactivo e Insumos de Laboratorio para los Establecimientos de Salud de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos;

Que, con Resolución Directoral N° 052-2019-DIRESA L-RS-CY-UL-OA-OPP-DE, del 12 de febrero de 2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de los Servicios Básicos de Salud Cañete - Yauyos, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2019, formulado en función a la asignación Presupuestal Institucional;

Que, mediante Informe N° 849-2019-DIRESA-L-RSCY- UL de fecha 13 de noviembre del 2019, el Jefe de la Unidad de Logística, da a conocer al Director de la Oficina de Administración que, habiéndose declarado desierto dos veces el proceso de Adjudicación Simplificada N° 004-2019 de Reactivo e Insumos de Laboratorio para los Establecimientos de Salud, solicita la previsión presupuestal para excluir dicho proceso y por ende la modificación del Plan Anual de Contrataciones (...);



Que, mediante Informe N° 85-2019-DIRESA-SBS-CAÑETE -YAUYOS-OPP de fecha 24 de setiembre del 2019, la Directora de Planeamiento y Presupuesto, informa al Director (e) de la Oficina de Administración, que no existe disponibilidad presupuestal para el proceso de adjudicación simplificada N° 04-2019-CS/SBSCY para la adquisición de reactivos e insumos de laboratorio para los establecimientos de salud Cañete-Yauyos (...);

Que, el acta de declaratoria de desierto del proceso de Adjudicación Simplificada N° 004-2018-ABSCY-II CONVOTORIA para la adquisición de reactivos de insumos de laboratorio para los diferentes establecimientos de la SBS Cañete – Yauyos de fecha 28 de octubre del 2019, por no cumplir con la calidad técnica de los materiales e insumos de laboratorio (...);



Que, el acta de declaratoria de desierto del proceso de Adjudicación Simplificada N° 004-2018-ABSCY-I CONVOTORIA para la adquisición de reactivos de insumos de laboratorio para los diferentes establecimientos de la SBS Cañete – Yauyos en aplicación al Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...);



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 13 de Noviembre del 2019

Que, el numeral 15.2 del Artículo 15 de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.1 del Artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que "El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, (...)". De igual forma el numeral 6.2 establece que "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"

Que, el numeral 6.3 del citado Reglamento señala que "La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso.";

Que, de conformidad con lo estipulado en el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral N° 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, en concordancia con el numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CE Plan Anual de Contrataciones, en adelante la Directiva, establece que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 7.6.3 de la Directiva, señala que es de aplicación para toda modificación del PAC, lo dispuesto en la Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento en el SEACE, en ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y, en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el visto bueno de la Unidad de Logística, Oficina de Administración y de Asesoría Legal de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Cañete, 13 de Noviembre del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA CUARTA MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2019 de los Servicios Básicos de Salud Cañete – Yauyos del Gobierno Regional de Lima, y **EXCLUIR** el procedimiento de selección, que se indica según el detalle:



Nº	ESTADO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	AREA USUARIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	VALOR REFERENCIAL
1	EXCLUIR	ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 004-2019-CS/SVSCY	ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA SBS CAÑETE YAUYOS	SEGURO INTEGRAL DE SALUD	13 D Y T	S/ 209,195.70 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO 70/100 SOLES)



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Dirección de la Oficina de Logística registre en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, copia de la presente Resolución, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.



ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución de modificación en el modo y forma de Ley a la Dirección Ejecutiva, Unidad de Logística, Órgano de Control Institucional, interesados y otras instancias que le competen para los fines consiguientes.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICAR, la presente Resolución de modificación del PAC en el portal Institucional de los Servicios Básicos de Salud Cañete Yauyos (www.drscy.gob.pe) para conocimiento y atención de los funcionarios y servidores de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS

M.L. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA
DIRECTOR EJECUTIVO
C.M.P. 23816

- AAHA/PVCC/JLBT/AMJD
DISTRIBUCIÓN:
() Dirección Ejecutiva
() Órgano de Control Institucional
() Oficina de Administración
() Oficina de Asesoría Legal
() Unidad de Logística
() Portal Institucional
() Interesados
() Archivo